91 (Noventa y Uno)

TETÃ REMBIAPO HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

INFORME TÉCNICO

UNIDAD EJECUTORA GMANS / DIRECCIÓN DE VIALIDAD

OBRA: Llamado MOPC N° 53/2015 Licitación Pública Nacional para las Obras de Rehabilitación y Mantenimiento de Carreteras por niveles de servicio (CREMA) de la Ruta Nacional N° 03, del Tramo: Limpio – Arroyos y Esteros – San Estanislao – Rotonda Arroto Tapiracuai – Rotonda Calle 6000. ID N° 283573. **Contrato S.G. Ministro N° 15/2015.**

ASUNTO: **Modificación del Contrato S.G. Ministro N° 15/2015. Borrador de Convenio Modificatorio N° 12. Expediente MEU N° 53991/2021.**

FECHA: 15 de marzo de 2022

El Consorcio ICTR, encargado de la fiscalización de la Obra de Rehabilitación y Mantenimiento de Carreteras por Niveles de Servicio (CREMA), de la Ruta Nacional N° 03, Tramo: Limpio – Arroyos y Esteros – San Estanislao – Rotonda Arroyo Tapiracuai – Rotonda Calle 6000, presentó la Nota ICTR N° 593/2021 de fecha 21 de diciembre de 2021, expediente MEU N° 53991/2021 a través del cual remite a consideración del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), la propuesta de **Convenio Modificatorio N° 12**, elaborado para las obras de "**Pavimentación Asfáltica sobre empedrado de la Avenida Julia E. Cueto (596,9 metros) y la Avenida Independencia Nacional (464.4 metros) de la ciudad de San Estanislao que unen la Ruta Nacional N° 03, General Elizardo Aquino con la Ruta Nacional N° 10 Las Residentas"**, manifestando lo siguiente:

"El presente "Convenio Modificatorio N° 12", para la Pavimentación Asfáltica sobre Empedrado de dos Avenidas de la Ciudad de San Estanislao que unen la Ruta Nacional N° 3 "Gral. Elizardo Aquino" con la Ruta Nacional N° 10 "Las Residentas", se emite en cumplimiento a la Orden de Ejecución N° 9, de la Dirección de Vialidad, que se expidió en los siguientes términos:

Visto:

a) ***El incremento significativo de la población de la Ciudad de San Estanislao, cuya expansión obliga a considerar la habilitación de nuevas calles de la ciudad de San Estanislao.***
b) ***Que las calles internas de la Ciudad de San Estanislao actualmente empedradas, generan serios inconvenientes de transitavilidad, sobrecostos y altos tiempos de viajes a los vecinos del lugar.***
c) ***Que las avenidas Julio E. Cueto e Independencia Nacional son consideradas vías estratégicas debido a que unen dos Rutas Nacionales, la N° 03 "Gral. Elizardo Aquino" y la 10 "Las Residentas"***
d) ***Que las avenidas mencionadas se encuentran dentro del área de influencia del tramo objeto del CONTRATO S.G. MNISTRO N° 15/2015.***

Y considerando:

ING. GUSTAVO A. ROZADIN A.
UNIDAD EJECUTORA
GMANS

a) ***La necesidad de la población de la Ciudad de San Estanislao, de contar con vías con pavimento asfaltico que garanticen una circulación fluida, segura y disminuya tiempos de viaje a los vecinos del lugar.***
b) ***Los beneficios que traerá a la Ciudad de San Estanislao, la unión de dos Rutas Nacionales, la N° 03 "Gral. Elizardo Aquino" y la N° 10 "Las Residentas", a través de los dos tramos mencionados.***
c) ***Que, para el efecto, la pavimentación asfáltica sobre empedrado de las Avenidas Julio E. Cueto e Independencia Nacional son consideradas aceptables, siendo éstas obras consideradas como Obras Extraordinarias para el MOPC".***

"Por lo expuesto, el Consorcio ICTR considera que esta "Propuesta de Convenio Modificatorio N° 12", elaborada por esta fiscalización, se encuentra conforme a los términos contractuales establecidos y lo remite a consideración del MOPC, recomendando su aprobación".

El Supervisor de Obra, a través de su Memorándum de fecha 04 de enero de 2022, manifiesta lo siguiente: ***"Teniendo en consideración los antecedentes mencionados precedentemente, remito el presente expediente, a fin de proseguir conforme a las normativas vigentes".***

Así también, el Consorcio ICTR presentó la nota OB-ICTR 001-2022 de fecha 22 de febrero de 2022 complementaria al Expediente MEU N° 53991/2021 en donde expone las justificaciones respecto a los precios de los ítems de obra y las cuales se citan a continuación:

a) ***Los ítems de la licitación han sido ajustados respecto del Boletín Base N° 80 (Nov/2014) al Boletín N° 164 (Nov/2021).***
b) ***Los precios ya aprobados en su oportunidad para los ítems de convenios anteriores fueron reajustados al Boletín N° 164 (Nov/2021).***
c) ***Para los ítems no incluidos en el diseño ejecutivo (ítems nuevos), la contratista ha presentado los análisis de precios unitarios con valores de insumos en concordancia con el Boletín N° 164 (Nov/2021) y del mercado.***

"Por lo expuesto, esta Fiscalización considera que los precios se encuentran correctos y recomienda al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones la aprobación de los mismos".

El Supervisor de Obra, a través de su providencia de fecha 01 de marzo de 2021 a la nota OB-ICTR 001-2022 de fecha 22 de febrero de 2022, manifiesta lo siguiente: **"Con el V° B° de esta Supervisión en cuanto a los precios de los ítems de Obra".**

Por lo expuesto, la Unidad Ejecutora GMANS, luego de verificar la propuesta de Convenio Modificatorio N° 12 y teniendo en cuenta lo manifestado por el Consorcio ICTR y el Supervisor de Obra, da su conformidad a los siguientes puntos:

ING. GUSTAVO A. ROBADIN A.
UNIDAD EJECUTORA
GMANS

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
1.	X	-	El Informe de la Fiscalización de Obra, del Supervisor de Obra del MOPC y de la UE GMANS exponen los objetivos del Convenio Modificatorio y determina las justificaciones que hacen a las modificaciones necesarias.
2.	X	-	Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en las Especificaciones Técnicas.
3.	X	-	El Convenio Modificatorio de Obra se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley Nº 2051/03. El porcentaje de ampliación del monto y del plazo por aumento del alcance de obra se encuentra dentro del margen establecido.
4.	-	X	Se ha analizado la ampliación del plazo de ejecución, la misma se encuentra justificada en base a los hechos sucedidos durante la ejecución de la obra y en correspondencia con las cláusulas contractuales (con el CM N° 11 no se altera el plazo contractual original)
5.	X	-	Los cálculos aritméticos de las Planillas de Cantidades y Precios Unitarios se encuentran correctos.
6.	X	-	Existe correspondencia del Cronograma Físico-Financiero y del Programa de Ejecución con las modificaciones y/justificaciones de la obra y con el Cronograma Físico-Financiero vigente.
7.	-	X	Se adjunta el Informe de Disponibilidad Presupuestaria del Departamento de Administración Vial).
8.	-	X	Este Convenio Modificatorio no altera el compromiso contractual vigente en cuanto a la necesidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2022.
9.	X	-	Los Precios Unitarios de los ítems nuevos se encuentran dentro de los márgenes admisibles.
10.	X	-	Se ha observado y constatado in situ las necesidades reales de la obra que fueron informados por la Fiscalización de Obra.
11.	-	X	Se adjunta no objeción del ente financiero externo.
12.	-	X	Informaciones Adicionales

El monto contractual original para la ejecución de las Obras de Puesta a Punto más los Servicios de Mantenimiento es de **Gs. 264.912.426.171 (Guaraníes doscientos sesenta y cuatro mil novecientos doce millones cuatrocientos veintiséis mil ciento setenta y uno)** IVA incluido.

El monto correspondiente al Convenio Modificatorio N° 1 para la Construcción del Sistema de Desagüe Pluvial, en las Progresivas 26+280 a 26+650 (lado izquierdo) y en la Progresiva 26+720 (lado derecho) de la Ruta Nacional N° 3 Gral. Elizardo Aquino fue de **Gs. 411.680.630 (Guaraníes cuatrocientos once millones seiscientos ochenta mil seiscientos treinta)** IVA incluido, que representó el **0,16%** de aumento respecto al monto contractual original.

El Convenio Modificatorio N° 2 para la ejecución de obras para el Mejoramiento del Acceso a la Ciudad de Juan de Mena (Km 100+040 lado derecho) era de **Gs. 14.034.646.530 (Guaraníes catorce**

ING. GUSTAVO A. ROBADIN A.
UNIDAD EJECUTORA
GMANS

mil treinta y cuatro millones seiscientos cuarenta y seis mil quinientos treinta) IVA incluido que representaba el **5,30%** de aumento respecto al monto contractual original. Este monto quedo sin efecto debido a la imposibilidad de ejecutar el proyecto en el Km100+040 lado derecho por la falta de liberación de la franja de dominio.

Con el Convenio Modificatorio N° 3 el incremento establecido para la ejecución de obras para el Mejoramiento del Acceso a la Ciudad de Juan de Mena (Km 100+040 lado izquierdo) fue de **Gs. 12.278.044.441 (Guaraníes doce mil doscientos setenta y ocho millones cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno)** IVA incluido que representó el **4,63%** de aumento respecto al monto contractual original y una disminución con respecto al Convenio Modificatorio N° 2 de **Gs. 1.756.602.089 (Guaraníes un mil setecientos cincuenta y seis millones seiscientos dos mil ochenta y nueve)** IVA incluido.

El monto del Convenio Modificatorio N° 4 establecido debido a la prórroga de los Servicios de Mantenimiento de Estándares Básicos (25% de la Cuota de Mantenimiento) para los meses junio, julio y agosto de 2017 fue de **Gs. 616.075.407 (Guaraníes seiscientos dieciséis millones setenta y cinco mil cuatrocientos siete)** IVA incluido que representó el **0,23%** de aumento respecto al monto contractual original.

El monto del Convenio Modificatorio N° 5 establecido para la Remodelación del Empalme ubicado entre el Tramo: Mariano Roque Alonso - Limpio con el Tramo: Limpio - Arroyos y Esteros - San Estanislao Rotonda Arroyo Tapiracuay - Rotonda Calle 6000 de la Ruta Nacional N° 3 Gral. Elizardo Aquino fue de **Gs. 5.240.723.912 (Guaraníes cinco mil doscientos cuarenta millones setecientos veinte y tres mil novecientos doce)** IVA incluido, que representó el **1,98%** de aumento respecto al monto contractual original.

El monto del Convenio Modificatorio N° 6 establecido para la Remodelación del Empalme entre la Ruta Nacional N° 03 "Gral. Elizardo Aquino" (Progresiva 160 + 200) y la Ruta Nacional N° 10 "Las Residentas" fue de **Gs. 21.248.670.239 (Guaraníes veintiún mil doscientos cuarenta y ocho millones seiscientos setenta mil doscientos treinta y nueve)** IVA incluido que representó el **8,02 %** de aumento respecto al monto contractual original.

El monto del Convenio Modificatorio N° 7 de **Gs. 11.990.244.561 (Guaraníes once mil novecientos noventa millones doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos sesenta y uno)** IVA incluido, disminuye el monto del Convenio Modificatorio N° 3 de **Gs. 12.278.044.441 (Guaraníes doce mil doscientos setenta y ocho millones cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno)** IVA incluido, en **Gs. 287.799.880 (Guaraníes doscientos ochenta y siete millones setecientos noventa y nueve mil ochocientos ochenta)** IVA incluido que representó un aumento del **4,53%** respecto al monto contractual original.

El Convenio Modificatorio N° 8 de **Gs. 5.240.272.662 (Guaraníes cinco mil doscientos cuarenta millones doscientos setenta y dos mil seiscientos sesenta y dos)** IVA incluido, disminuye el monto del Convenio Modificatorio N° 5 de **Gs. 5.240.723.912 (Guaraníes cinco mil doscientos cuarenta millones setecientos veinte y tres mil novecientos doce)** IVA incluido, en **Gs 451.250 (Guaraníes**

ING. GUSTAVO A. ROBADIN A.
UNIDAD EJECUTORA
GMANS

cuatrocientos cincuenta y un mil doscientos cincuenta) IVA incluido, que representó un aumento del **1,98%** respecto al monto contractual original.

El Convenio Modificatorio N° 9 establecido para la Pavimentación Asfáltica del Acceso al Penal de Emboscada fue de **Gs. 3.297.299.638 (Guaraníes tres mil doscientos noventa y siete millones doscientos noventa y nueve mil seiscientos treinta y ocho)** IVA incluido que representó el **1,24 %** de aumento respecto al monto contractual original.

El Convenio Modificatorio N° 10 por el cual se modifican ciertas partes del Proyecto "Remodelación del Empalme entre la Ruta Nacional N° 03 "Gral. Elizardo Aquino" (progresiva 160 + 200) y la Ruta Nacional N°10 "Las Residentas" y por este cambio de proyecto el correspondiente Ajuste de Cantidades de las Obras establecidas en el Convenio Modificatorio N° 6, fue de **Gs. 20.806.073.359 (Guaraníes veinte mil ochocientos seis millones setenta y tres mil trescientos cincuenta y nueve)** IVA incluido que representó el **7,85%** respecto del monto del contrato original.

El Convenio Modificatorio N° 11 para la **"Realización de los trabajos de reconstrucción de taludes erosionados por las aguas pluviales"** fue de **Gs. 8.053.842.171 (guaraníes ocho mil cincuenta y tres millones ochocientos cuarenta y dos mil ciento setenta y uno) IVA incluido**, el cual representó el **3,04%** de aumento respecto al monto contractual original.

El presente Convenio Modificatorio N° 12 para la "**Pavimentación Asfáltica sobre empedrado de la Avenida Julia E. Cueto (596,9 metros) y la Avenida Independencia Nacional (464,4 metros) de la ciudad de San Estanislao que unen la Ruta Nacional N° 03, "Gral. Elizardo Aquino" con la Ruta Nacional N° 10 Las Residentas"** alcanza la suma de **Gs. 1.438.967.347 (guaraníes mil cuatrocientos treinta y ocho millones novecientos sesenta y siete mil trecientos cuarenta y siete) IVA incluido**, el cual representa el **0,54%** del monto contractual original.

El monto correspondiente al Convenio Modificatorio N° 1, más el monto correspondiente al Convenio Modificatorio N° 4, más el monto correspondiente al Convenio Modificatorio N° 7, más el monto correspondiente al Convenio Modificatorio N° 8, más el monto correspondiente al Convenio Modificatorio N° 9, más el monto correspondiente al Convenio Modificatorio N° 10, más el monto correspondiente al Convenio Modificatorio N° 11, más el monto correspondiente al presente Convenio Modificatorio N° 12 alcanza la suma de **Gs. 51.854.455.775 (guaraníes cincuenta y un mil ochocientos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil setecientos setenta y cinco) IVA incluido**, que representa un aumento acumulado de **19,57%** respecto al monto contractual original.

El plazo estimado para la ejecución de las obras establecidas en el presente Convenio Modificatorio N° 12 es de **4 (cuatro) meses** a partir de la firma del mismo.

En conclusión, luego de analizado y verificado todos los puntos señalados, ésta Unidad Ejecutora da su conformidad y recomienda a la Dirección de Vialidad la aprobación del Convenio Modificatorio de Obra N° 12, establecido para la "**Pavimentación Asfáltica sobre empedrado de la Avenida Julia E. Cueto (596,9 metros) y la Avenida Independencia Nacional (464,4 metros) de la ciudad de San Estanislao que unen la Ruta Nacional N° 03, "Gral. Elizardo Aquino" con la Ruta**

ING. CESAR O. A. ROMADIN A.
UNIDAD EJECUTORA
GMANS

86 (Ochenta y Seis)

TETÃ REMBIAPO HA MARANDU
Motenondeha

Ministerio OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Nacional N° 10 "Las Residentas", por un monto de **Gs. 1.438.967.347 (guaraníes mil cuatrocientos treinta y ocho millones novecientos sesenta y siete mil trecientos cuarenta y siete) IVA incluido,** que representa el **0,54%** del monto del contrato original.

ING. GUSTAVO ROBADÍN, Jefe
Unidad Ejecutora GMANS

Se han revisado los Informes Técnicos del Fiscal de Obras y de la Unidad Ejecutora GMANS, donde se constata que la propuesta de **Convenio Modificatorio N° 12**, corresponde con las necesidades reales de la obra.

En base con lo señalado, la Dirección de Vialidad recomienda la aprobación de la propuesta de **Convenio Modificatorio N° 12** y remite los documentos al Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, para su gestión a través de las instancias pertinentes.

ING. VICTOR OLMEDO, Director
Dirección de Vialidad